

CONATEL
COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, aprobado por Resolución Directorio N° 2469/2020 y el requerimiento de la CGR N° 250 de presentación del Dictamen del Auditor Interno, hemos procedido a realizar una Auditoría de a los Estados Financieros cerrado al 31 de diciembre de 2020.

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Obtener evidencias suficientes y competentes que permitan emitir una opinión con respecto a la confiabilidad y veracidad en las cifras expresadas en los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos) y la adecuada base de preparación de los mismos, conforme a disposiciones legales vigentes.

ALCANCE

El trabajo consistió en la revisión de los informes financieros al 31 de diciembre de 2020. Se realizó en base a una muestra representativa, con aplicación de pruebas de auditoría de acuerdo a criterios y procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental. La materialidad considerada está relacionada al porcentaje de participación del grupo de cuentas perteneciente y al grado de incidencia en prácticas erróneas o de omisiones que distorsionen la información de las operaciones financieras y económicas de la institución, que pueda influir en la toma de decisiones o evaluaciones de la información expuesta en los estados financieros.

El informe resultante proviene del análisis de los reportes proveídos por la Gerencia Administrativa Financiera. Los reportes y documentos utilizados para la revisión y análisis son de responsabilidad del área administrativa financiera.

DESARROLLO DEL INFORME:

CAPÍTULO I - INGRESOS

OBSERVACIÓN I.1:

Se reflejan diferencias entre los montos de la ejecución presupuestaria y las cuentas de resultados por los ingresos en conceptos de Tasas, de Derechos y de Multas. Contrastados con las correspondientes cuentas a cobrar pendientes que asciende a Gs. 7.599.894.371.-, resulta una diferencia final de Gs. 417.970.109.-, teniendo en cuenta el criterio presupuestario, donde el procedimiento de registro de las emisiones de facturas a crédito no afecta al presupuesto hasta tanto se haga efectivo el cobro.

Recomendación:

- Revisar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple la generación de los Estados financieros.

Hoja 1 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

- Implementar mecanismos de verificación de la consistencia de la información contable y presupuestaria de los ingresos en conceptos de Tasas, de Derechos y de Multas, según cronograma de cierre, en el cual se tenga identificada la actividad, el momento y el responsable de revisar, conciliar y realizar el análisis necesario para llevar a cabo el cierre mensual, de manera a identificar y subsanar posibles errores en tiempo oportuno.
- Socializar con los servidores públicos involucrados en el proceso.

OBSERVACIÓN I.2:

Se ha constatado la inobservancia de los procedimientos operativos de registro en el sistema de contabilidad pública, establecidos en el Decreto N° 8127/00, en cuanto se han efectuado registros globalizados de las operaciones de devengamiento y percepción de los recursos, según las O-4256, 4259, 4263, 4307, 4313, 4328. Así también se han realizado registros de operaciones fuera del mes al que corresponden.

Recomendación:

Esta auditoría recomienda mantener las políticas contables que están legalmente establecidas en el sistema de contabilidad pública, en ese sentido arbitrar los mecanismos para contar con los insumos y recursos para el procesamiento de la información.

OBSERVACIÓN I.3.:

Existe diferencia entre los montos de la ejecución presupuestaria y las cuentas de resultados por los ingresos en los conceptos de Arancel y de Otros Servicios, contrastados con las correspondientes cuentas a cobrar pendientes que asciende a Gs. 28.678.760.250.-, resulta una diferencia final de Gs. 102.171.639.-

Se ha tenido en cuenta que el procedimiento de registro de las emisiones de facturas a crédito no afecta al presupuesto hasta tanto se haga efectivo el cobro. Por lo que es preciso contrastar la diferencia con el movimiento en las ventas, relación facturas a crédito/facturas a crédito cobradas, y corroborar que funcionen los sistemas de control interno en la gestión de la información de los ingresos, a través de reportes auxiliares del sistema computacional del área de Tesorería, así como de los controles realizados en el área contable. Sin embargo, esta auditoría no ha podido verificar la existencia del control interno en el proceso, sean éstos de reportes auxiliares y de acciones de control sobre las diferencias.

Hoja 2 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Recomendación:

- Revisar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple la generación de los Estados financieros.
- Implementar mecanismos de verificación de la consistencia de la información contable y presupuestaria de los ingresos en concepto de Arancel y de Otros Servicios, según cronograma de cierre, en el cual se tenga identificada la actividad, el momento y el responsable de revisar, conciliar y realizar el análisis necesario para llevar a cabo el cierre mensual, de manera a identificar y subsanar posibles errores en tiempo oportuno,
- Socializar con los servidores públicos involucrados en el proceso.

OBSERVACIÓN I.4.:

En el control de los intereses CDA, de acuerdo a los reportes verificados de los intereses trimestrales y el registro mayor de la cuenta contable, se constata error en la exposición de los intereses correspondientes al mes de mayo y al mes de noviembre, que reproduce un total de Gs. 802.191.800.-

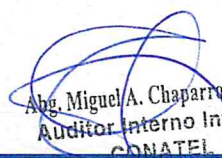
Recomendación:

- Revisar el proceso de la gestión financiera, de acuerdo a los Formatos del MECIP de manera que se contemple la generación de los Estados financieros.
- Implementar mecanismos de verificación de la integridad de la información contable en concepto de rentas de la propiedad, según cronograma de cierre y de acuerdo a los contratos vigentes, identificándose la actividad, el momento y el responsable de recalcular los montos a acreditarse, verificar los créditos realizados y realizar los registros contables dentro del mes al que correspondan, analizar las operaciones registradas, a fin de subsanar posibles errores en tiempo oportuno.
- Solicitar a la DGCP los procedimientos de registros contables correspondientes para las inversiones en CDA y realizar los asientos contables de acuerdo al mismo.
- Socializar con los servidores públicos involucrados en el proceso.

OBSERVACIÓN I.5.:

Se ha verificado diferencia por Gs. 10.693.362.851.-, en el monto calculado e ingresado contable y presupuestariamente como saldo inicial de caja, según la

Hoja 3 de 12


Abg. Miguel A. Chaparrón Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

composición verificada de saldos de cuentas intervinientes, de acuerdo a procedimientos indicados en el Anexo A del Decreto N° 3264/2020.

Recomendación:

- Revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple la generación de los Estados financieros.
- Implementar mecanismos de verificación de la información contable y presupuestaria, donde se tengan identificados la actividad, la ocasión y el responsable de revisar, elaborar y realizar el análisis necesario para llevar a cabo el cierre mensual, de manera a identificar y subsanar posibles errores en tiempo oportuno.
- Incluir la actividad correspondiente al cálculo, verificación y registro del Saldo Inicial de Caja enmarcada de acuerdo a las normativas vigentes de Administración Financiera del Estado y de Presupuesto Anual.
- Socializar con los servidores públicos involucrados en el proceso.

Capítulo II EGRESOS

Observación II.1.:

De acuerdo a los procedimientos de registro en el sistema contable, se constatan diferencias según el cuadro de detalle por Gs. 65.084.570.-. De dicho monto se ha podido constatar la registración en la cuenta 41403 Proveedores de Bienes y Servicios por Gs. 18.340.000 y Gs. 9.277.400.- que de acuerdo a la normativa corresponden a registros de provisiones de compromisos financieros, sin embargo, éstos han contado con IP correspondiente según se visualizó.

Sin recomendaciones en vista que la observación fue levantada.

Observación II.2.:

Se ha constatado la inobservancia de la normativa **Resolución SSEAF N° 129/2020**, en relación a que la cuenta **21802 Por Compra de Activos en Tránsito**, ya que debe contener exclusivamente el registro de las operaciones de importaciones de bienes avalados por carta de crédito, los demás procedimientos de compras deberán sujetarse al **art. 114 de la Ley 6469/2020**. En consecuencia, se presenta una trasgresión a la disposición legal según lo menciona la normativa de cierre en su punto **3.4. Registro de la Etapa de Obligación: ...disponer que conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 1535/99, los órganos de control previo a cargo de los responsables de la UAF/SUAF Institucional, deberán velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el art. 114 de la Ley 6469/2020, para la generación de obligaciones presupuestarias derivadas de las adquisiciones de bienes, obras y servicios, realizadas en el mes de diciembre de 2020. No debe obviarse el mandato de la Ley**

Hoja 4 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

cuando establece que la obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios, por en cuanto la etapa de obligación no debe soslayar la recepción del bien o la prestación del servicio.

Hace cuestionar la realización de obligaciones presupuestarias por adquisiciones de bienes y servicios, sin recibir la contraprestación conforme a la disposición legal, y cuyo aval de cartas de crédito recurrido, constituye una práctica irregular, por las razones antes expuestas, las cartas de crédito son garantías que se otorgan para la importación de bienes en curso, directamente relacionada al comercio exterior. La aplicación de este documento bancario, en el proceso de Adquisiciones de bienes y servicios distintos a los de importaciones de bienes, además de generar incumplimientos de las disposiciones legales, genera mayores gastos que si bien son impuestos al proveedor, son innecesarios. También afecta directamente al flujo de efectivo de la institución, ya que deja de contar el disponible en la cuenta de Banco de la institución.

Otro aspecto tocante a este punto es la ejecución del Plan Anual de Compras y del Plan Financiero ejecutado, que hace cuestionar la gestión de las técnicas de planificación presupuestaria y operativa de compras apropiadas, como sistemas de organización administrativa, debiéndose evaluar la naturaleza y las circunstancias que ha forzado tal situación.

Recomendación:

- Observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales que determinan que los activos en tránsito deben ser exclusivamente para casos de adquisiciones que requieran de importación de bienes. En ese respecto, poner a consideración de las áreas intervinientes en el proceso de adquisiciones, de manera a realizar las adecuaciones que correspondan en el marco legal para adquisiciones de bienes en tránsito.
- Trabajar de forma coordinada con las áreas intervinientes en el proceso de adquisiciones, para las previsiones presupuestarias de aquellos contratos cuyas adquisiciones requieran ser afectadas presupuestariamente a más de un ejercicio fiscal. Evitando trasgredir así los principios contables de devengamiento y de realización.

Hoja 5 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Capítulo III
Balance General

III.1. ACTIVO

Observación III.1.1: La partida conciliatoria de la cuenta 223280/8 contiene débitos y créditos de antigua data pendientes de regularización.

Recomendación:

Revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control sobre las partidas que contienen las conciliaciones bancarias estableciendo en un cronograma las acciones en el que se prevea:

- Poner a conocimiento del área de Tesorería luego del cierre contable de cada mes, en base al resultado de la conciliación bancaria, el listado de cheques devueltos para el seguimiento correspondiente, el listado de débitos y/o créditos en banco no contabilizados a efectos de obtener la documentación respaldatoria para el registro contable.
- Establecer mecanismos de regularización contable de las partidas de antigua data y de las diferencias entre débitos y créditos por montos ínfimos.
- Socializar con los servidores públicos involucrados en el proceso.

Observación III.1.2: Se verifica falta de aplicación de procedimientos operativos de registro en el sistema de contabilidad pública, en cuanto a la oportunidad y modo de registro de las operaciones de créditos por los servicios percibidos.

Recomendación:

Esta auditoría recomienda mantener las políticas contables que están legalmente establecidas en el sistema de contabilidad pública, en ese sentido arbitrar los mecanismos para contar con los insumos y recursos para el procesamiento de la información.

Observación III.1.3: Se verifica error en la conciliación bancaria de la cuenta 50006641 Bco. Interfisa. El saldo según balance conciliado no es correcto.

Sin recomendaciones, en vista que la observación ha sido levantada

Hoja 6 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Observación III.1.4: Según los datos expuestos en esta clasificación del Activo, se encuentran saldos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, correspondiente a Cuentas a Cobrar Varios, proveniente de las cancelaciones de devengamientos presupuestarios conforme normativa de cierre.

Recomendación:

- Arbitrar los mecanismos necesarios de manera a contar con la composición del saldo de la cuenta 2130101 Cuentas a Cobrar Varios.
- Realizar seguimiento a través del área de Tesorería de las operaciones que originaron movimientos en la cuenta 2130101 Cuentas a Cobrar Varios. De manera a tomar los recaudos tanto en materia de registro contable, de soporte documentario como de lineamientos legales para su correspondiente cancelación.

Observación III.1.5: No se ha podido verificar el reporte auxiliar correspondiente a los saldos de las cuentas a Cobrar por la Venta a Crédito en varios conceptos. Se visualiza que ha habido un notorio aumento de las cuentas a Cobrar con relación al cierre del ejercicio anterior.

Recomendación:

Revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control sobre las partidas de cartera de crédito expuestas en los Estados Contables, que contengan las acciones de control de aquellas operaciones registradas que por su magnitud e importancia representativa requieran comprobaciones de saldos de operaciones recíprocas entre las diferentes áreas.

- Realizar el control comparativo de saldos de las cuentas a cobrar a corto plazo con los libros auxiliares de sistemas computacionales, de las facturas a crédito que conforman los saldos, con reportes parametrizados por cierres de mes, de manera que permitan detectar a tiempo las posibles diferencias que podrían llegar a presentarse.
- Revisar de forma periódica las cuentas por cobrar de corto plazo, para validar los pasos a seguir tanto en materia de registro contable como de lineamientos legales al respecto.

Tales actividades, deberán ser socializadas con los servidores públicos involucrados en el proceso.

Observación III.1.6: Se visualizan cuentas del activo corriente con saldos pendientes de regularización, por un total de Gs. 52.353.319.317.- que provienen de ejercicios anteriores, de acuerdo a la naturaleza de la cuenta y las operaciones que registran

Hoja 7 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

debieron ser canceladas en el plazo de un año, llevadas a la cuenta de resultados los correspondientes a gastos y al activo fijo que corresponde para el caso de las inversiones.

Recomendación:

Revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de seguimiento de la información que deberán socializarse con los servidores públicos involucrados en el proceso. Tales actividades deberán contener acciones definidas tales como:

- Realizar de análisis, conciliación, depuración y exposición correcta de las operaciones que se encuentran registradas en las cuentas de los activos corrientes expuestas en el Balance General, de forma periódica.
- Efectuar las gestiones correspondientes para la depuración y actualización de la información financiera.

Observación III.1.7: Verificadas las cuentas de la cartera de crédito expuestas en la clasificación de largo plazo, entre ellas se presentan saldos cuya previsión están al 100%, por lo que no impacta ya en el Activo Institucional, y cumplen una función meramente expositiva. Visualizada la composición de las cuentas, están contienen documentos vencidos, emitidos en los años 2001 al 2009, y de otros años de antigua data que ameritan la realización de gestiones para la depuración y seguimiento de los documentos cuyos cobros aun puedan ser recuperados.

Recomendación:

Revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre las partidas de cartera de crédito expuestas en los Estados Contables y generar un cronograma correspondiente entre las gerencias de GAF y Asesoría Legal.

- Revisar de forma periódica las cuentas por cobrar de largo plazo, para validar los pasos a seguir tanto en materia de registro contable como de lineamientos legales al respecto.
- Establecer un flujo de información entre GAF y Asesoría Legal sobre la cartera de crédito morosa, a efectos de dar seguimiento a los procesos de requerimientos que representan derechos de cobro, así también la determinación de prescripción en su vigencia.
- Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de depurar los saldos de las cuentas por aquellas operaciones de antigua data.

Hoja 8 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Tales actividades, deberán ser socializadas con los servidores públicos involucrados en el proceso.

Observación III.1.8: La cuenta 2220101 Doc. a Cobrar L.P., no posee previsión. Las cuentas a cobrar de Largo plazo, requieren de cálculos de previsión para dudoso cobro.

Recomendación:

Dar seguimiento y aplicación a las políticas contables, en cuanto al cálculo y registro contable de las provisiones para los créditos de dudoso cobro.

Observación III.1.9: De acuerdo a la revisión de la conformación de saldos de las cuentas de Carta de Crédito, se encuentran algunas con vigencia de contrato fenecida, por lo que deberá realizarse un seguimiento sobre las mismas, y efectuar los ajustes que correspondan de documentaciones y de registros contables.

Recomendación:

Se sugiere revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre las partidas de carta de crédito expuestas en los Estados Contables.

- Dar seguimiento a los contratos cuya vigencia, se encuentran próximos al vencimiento, a través de la GAF hacia los diversos administradores de contratos.
- Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de las regularizaciones correspondientes a los saldos de las cuentas por aquellas operaciones de antigua data, fenecidas para su recupero en la cuenta de la institución, o de provisión de documentos que avalen la vigencia para su respaldo.

Tales actividades, deberán ser socializadas con los servidores públicos involucrados en el proceso.

Observación III.1.10: La administración ha aplicado el uso de las cartas de crédito de forma irregular, dado que los procedimientos establecidos en las disposiciones legales vigentes para la Administración Financiera del Estado, para la adquisición de bienes y servicios que se encuentran contenidas en estas cuentas, se encuentran determinadas por el art. 114 de la Ley 6469/2020, a excepción de las que corresponden a importación de bienes, que sí están conforme a los delineamientos legales vigentes.

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Recomendación:

- Dar cumplimiento al art. 114 de la ley de presupuesto para el año 2020, y a los principios contables de devengamiento y de realización.
- Poner a consideración de la Gerencia de Contrataciones Públicas, la limitación de la aplicación de cartas de crédito como garantía de pago, para los procesos de compras que requieran importación de bienes.
- Trabajar en forma coordinada sobre los términos contractuales en cuanto a la modalidad de pago, de manera que los mismos se encuentren de conformidad a las normativas legales.
- Trabajar de forma coordinada para las previsiones presupuestarias requeridas según aquellos contratos, cuyas adquisiciones requieran ser afectadas presupuestariamente a más de un ejercicio fiscal. Evitando trasgredir así los criterios contables de devengamiento y de realización.
- Aplicar los recursos institucionales en el marco de las autorizaciones legales e internas.

III.2. PASIVO

Observación III.2.1: Se visualizan cuentas del grupo pasivos corrientes, con saldos pendientes de regularización, provenientes de ejercicios anteriores, de acuerdo a la naturaleza de la cuenta y las operaciones que registran.

Recomendación:

Se sugiere revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre los pasivos corrientes en donde se prevean:

- Efectuar el control de saldo de las cuentas que por la naturaleza de operaciones que registra tienen movimientos de cancelación mensual.
- Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de las regularizaciones correspondientes a los saldos de las cuentas por aquellas operaciones de antigua data.

Observación III.2.2: Según la composición de la cuenta contable Notas de Crédito, presenta una conformación de documentos de antigua data, y falta de actualización de los usos en aplicación a pagos.

Recomendación:

Se sugiere revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros

Hoja 10 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Castro
Auditor Interno Interno
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre las Notas de Crédito en donde se prevean:

- Efectuar el control de registro de emisiones y usos de las Notas de Crédito a favor de clientes. Cruzar la información con los reportes del sistema auxiliar de Tesorería sobre saldos de las Notas de Crédito, de forma periódica, a efectos de identificar diferencias que deban ser subsanas.
- Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de las regularizaciones de los saldos de las cuentas por aquellas operaciones de antigua data.

Observación III.2.3: Se constata saldo pendiente de cancelación de la cuenta 4170201 Servicios No Personales por Gs. 5.390.812.-, proveniente del ejercicio anterior.

Recomendación:

Realizar seguimiento a los saldos del pasivo y realizar los procedimientos correspondientes conforme a las normativas vigentes.

Observación III.2.4: A razón de que esta cuenta registra las operaciones de créditos recibidos en la cuenta bancaria y que no han sido identificados, considerando además el comportamiento en aumento con relación al ejercicio anterior, la falta de identificación constituye una debilidad de control interno de los ingresos.

Recomendación:

Se sugiere revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre los Ingresos Pendientes de Identificar en donde se prevean:

- Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de contar con una composición comparable con los saldos del Balance General.
- Efectuar conciliaciones de la cuenta de Ingresos Pendientes de Identificar, realizando cruzamientos de datos con reportes del área de Tesorería, de forma periódica.

IV. PATRIMONIO NETO

Observación IV.1: La cuenta de Reserva FSU en moneda local, presenta diferencias con relación a las cuentas regularizadora y de origen. Con relación a la cuenta de origen presenta una diferencia de Gs. 20.016.608.408.-, a razón de que la cuenta bancaria 2111002002 Cta. 12347/4 FSU – BNF - ML refleja un saldo de Gs. 8.295.369.786.- La cuenta contable regularizadora 219051001 Recursos del FSU Ley 642/95 presenta una diferencia de Gs. 29.286.342.675.-

Hoja 11 de 12

Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

INFORME EJECUTIVO N° 01/2021
Revisión de los Estados Financieros al 31/12/2020

Recomendación:

Se sugiere revisar y actualizar el proceso de la gestión financiera, según los Formatos del MECIP de manera que se contemple en la generación de los Estados financieros la inclusión de actividades de control y seguimiento sobre las cuentas patrimoniales de Reservas de Fondos de Servicios Universales, en donde se prevean:

- Efectuar el registro mensual de las aplicaciones de reservas de FSU, así como de las desafectaciones correspondientes por los fondos dispuestos en los proyectos aprobados y ejecutados según contratos firmados.
- Realizar las regularizaciones de los registros pendientes de operaciones efectuadas en el marco del FSU que afectan a la Reserva de Patrimonio.

Observación IV.2: El registro contable de las Reservas de Revalúo fue realizado en la cuenta 8220101 Reserva Revalúo Ley 125/91 debiendo ser la cuenta 8220102 Reserva Reg.- Dto. N° 20132/03.

Recomendación:

Realizar la corrección de exposición de la operación de Reserva sobre los Bienes de Uso Institucional registrada al cierre del ejercicio fiscal 2020, el cual debió contabilizarse en la cuenta 8220102 Reserva Reg.- Dto. N° 20132/03.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De acuerdo a las verificaciones realizadas, se puede concluir que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, revelan partidas de cuentas de importancia representativa que requieren de correcciones y ajustes.

Se comprobó la existencia de debilidades en el sistema de control interno en la Gestión de Información Financiera y se constató el incumplimiento de procedimientos legales establecidos, así como el incumplimiento de políticas y criterios de contabilidad.

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES GENERALES

Arbitrar los mecanismos necesarios para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, en el marco del sistema de contabilidad Pública adoptando los procedimientos indicados en la Ley de Administración Financiera y las normativas conexas. Fortalecer el control interno realizando las adecuaciones según los formatos del MECIP para los procesos subprocesos y actividades que son de la Gestión de la Información Financiera.

Es nuestro informe



Abg. Miguel A. Chaparro Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

Hoja 12 de 12